JASB/igs/nbm
CCADM-00413-2020

Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 1 y 4 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

"Visto informe del Director del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, de fecha 8 de junio de 2020, sobre la contratación por emergencia del de EPIs para los trabajadores contratados en las obras PROFEA 2019, que dice:

"La situación de emergencia generada por la evolución del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, situación que se mantiene en el momento actual.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que "la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

El Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, en su disposición adicional segunda da una nueva redacción al artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA) es un programa generador de empleo, fundamentalmente agrario, y promotor de obras de marcado interés general y social, que se ha visto afectado por la situación de crisis sanitaria actual con la paralización de las obras y la suspensión de las contrataciones de trabajadores.

Con la reanudación de las obras, se van a volver a reactivar las contrataciones de trabajadores, todos ellos desempleados inscritos como tales en las oficinas de empleo, de conformidad con el RD 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Ante la incorporación de los trabajadores en las obras, es prioridad atender las necesidades derivadas de la protección de la salud de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, y evitar la propagación del virus entre trabajadores. Para ello, se considera urgente dotar a lo trabajadores en el momento de su incorporación al trabajo de los elementos de protección individual y colectivos frente al virus previstos en el Plan de Actuación y Contingencias frente al Covid-19 en las obras PROFEA 2019, aprobado por decreto del

Código Seguro De Verificación:	2QlIx+7jUpWo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:40:51
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:49:05
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:42:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2QlIx+7jUpWo07CojN+QOw==		

diputado del Área de Cooperación y Asistencia a municipios de 01/06/20, en el que se incorporan las medidas a adoptar en las obras frente al riesgo de contagio por coronavirus SARS-CoV-2 para todos los intervinientes en las mismas.

Consideramos que existen suficientes motivos, en aplicación de la legislación prevista en materia de contratación pública, y en el Real Decreto ley 7/2020, de 12 de marzo, para la tramitación de emergencia de la contratación del suministro de equipos de protección individual y elementos colectivos necesarios de protección de los trabajadores frente al Covid-19.

Por todo ello, se determina que es necesario adquirir de forma urgente el siguiente material:

MASCARILLA FFP2 S/VALVULA KN95.
GUANTE NITRILO AZUL SIN POLVO MOD. NITRIFLEX BLUE GD20.
GUANTE LATEX NATURAL AFELAPADO MOD. 87-315
DESINFECTANTE HIDROALCOHOLICO MOD.DESCOL-75, 750ML.
DESINFECTANTE HIDROALCOHOLICO MOD.DESCOL-75, 5L.
CUBO PEDAL MILLENIUM BLANCO 11014.01
DISPENSADOR JABON ANTIGOTEO CJ-1006-B
GEL HIDROALCOHOLICO ASEPTIC 5LT
GEL HIDROALCOHOLICO ASEPTIC 500 ML.
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO 303

En base a los antecedentes expuestos, se propone la tramitación de emergencia de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), del contrato de suministro para la adquisición de los equipos de protección individual y elementos colectivos indicados anteriormente.

Se propone la adjudicación a la empresa RUTESA, Suministros y Servicios, S.L, (CIF B-11735958), por un importe de 70.728,75 €, más 14.853,04 € en concepto de IVA, lo que hace una total de 85.581,79 €, por los siguientes precios unitarios:

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD
Mascarilla FFP2 s/válvula KN95	12,000.00	3.75 €
Guante nitrilo nitriflex GD 20	36,000.00	0.04 €
Guante látex azul mod. 87-315	5,700.00	1.61 €
Desinfectante Descol 75 750ML.	160.00	3.66 €
Desinfectante Descol 5L.	160.00	19.70 €
Cubo pedal millenium blanco	71.00	10.54 €
Dispensador jabón antigoteo 1006	71.00	6.75 €
Gel Hidroalcohólico ASEPTIC 5LT	160.00	22.73 €
Gel Hidroalcohólico ASEPTIC 500 ML.	160.00	4.05 €
Termómetro digital infrarrojo 303	71.00	82.56 €

La empresa propuesta es la adjudicataria actual del suministro de material de seguridad para las obras PROFEA que ejecuta la Diputación de Cádiz en toda la provincia, mediante acuerdo marco vigente para el periodo 2019-2021.

Los productos que se van a adquirir son los necesarios para proteger frente al covid-19 a los trabajadores de las obras PROFEA 2019 desde la reanudación de las mismas hasta el 30 de septiembre, periodo en el que participarán en la ejecución de las obras aproximadamente 4.500 trabajadores, con contratos que oscilarán entre los 15 días de los peones y los 30 días de los oficiales, además de técnicos, supervisores, encargados y capataces de obra. Se estima que es un

margen de seguridad en el que es necesario tener asegurado el suministro de los EPIs de protección, siendo también un plazo razonable para, una vez decaiga el estado de alarma, tramitar la contratación convencional de los EPIs necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores hasta la terminación de las obras que se llevará a cabo, con toda seguridad debido a la suspensión temporal y gracias a la prórroga ya anunciada por el SEPE, en noviembre ó diciembre.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05 241B 22104 (vestuario y otras prendas con destino al personal, cuyo desempeño del cargo lo requiera) del presupuesto en vigor, si bien la existencia de crédito adecuado y suficiente no constituye requisito imprescindible para la tramitación de emergencia conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.a) de la LCSP.

Plazo de entrega y lugar de entrega: Se precisa el material relacionado a la mayor brevedad posible, por lo que se propone al órgano de contratación un plazo de ejecución no superior a 10 días hábiles desde que se adopte el acuerdo de contratación. La entrega se realizará en la Nave de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en el Polígono Industrial El Peral, en el municipio de Arcos de la Frontera, Cádiz. "

Resultando que a la vista del citado informe queda acreditada la imperiosa premura de actuar de manera inmediata para atender a las necesidades derivadas de la protección de las personas, siendo de aplicación la tramitación de emergencia a la contratación propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto; este Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de conformidad con la delegación otorgada en virtud de Decretos de fechas 1 y 4 de julio de 2019 y con lo dispuesto en los artículos 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adopta medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la tramitación de emergencia para la contratación del suministro de EPIs para los trabajadores contratados en las obras PROFEA 2019.

Segundo: Adjudicar el contrato de suministro de EPIs para los trabajadores contratados en las obras PROFEA 2019, a la empresa RUTESA, Suministros y Servicios, S.L. (NIF B-11735958), por un importe de 70.728,75 €, más 14.853,04 € en concepto de IVA, lo que hace una total de 85.581,79 €, por los siguientes precios unitarios:

ARTÍCULO	UNIDADES	PRECIO UNIDAD
Mascarilla FFP2 s/válvula KN95	12,000.00	3.75 €
Guante nitrilo nitriflex GD 20	36,000.00	0.04 €
Guante látex azul mod. 87-315	5,700.00	1.61 €
Desinfectante Descol 75 750ML.	160.00	3.66 €
Desinfectante Descol 5L.	160.00	19.70 €
Cubo pedal millenium blanco	71.00	10.54 €
Dispensador jabón antigoteo 1006	71.00	6.75 €
Gel Hidroalcohólico ASEPTIC 5LT	160.00	22.73 €
Gel Hidroalcohólico ASEPTIC 500 ML.	160.00	4.05 €

Termómetro digital infrarrojo 303	71.00	82.56 €

Tercero: El plazo de entrega no podrá ser superior a diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha del presente Decreto. El lugar de entrega será en la nave de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en Polígono Industrial El Peral, en Arcos de la Frontera, Cádiz.

El suministro deberá presentarse con albarán de entrega donde se indiquen los artículos objeto del suministro.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objetos del suministro al lugar establecido para la entrega serán de cuenta del contratista.

El suministro será entregado en perfecto estado con toda documentación en regla, y libre de todo tipo de carga a la fecha de entrega. Cumplirá con la normativa que sea de aplicación y, en su caso, estarán homologados según las normas que les correspondan para su inmediata puesta en funcionamiento en el momento de su entrega.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, averías o perjuicios ocasionados en los artículos antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlo.

En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

Cuarto: El pago del suministro se realizará conforme a lo establecido en el informe de fecha 8 de junio de 2020, del Director del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local.

Quinto: Designar responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Gestión de Fondos AEPSA-PROFEA.

Sexto: Para lo no previsto en el presente Decreto, será de aplicación la LCSP, y en cuanto no este derogado por ésta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificarlo a la persona adjudicataria y dar traslado del mismo al responsable del contrato y a las Áreas afectadas."

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro De Verificación:	2QlIx+7jUpWo07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	11/06/2020 09:40:51
	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	10/06/2020 15:49:05
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	10/06/2020 15:42:30
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2QlIx+7jUpWo07CojN+QOw==		